

DECRETO N° **3903** 
TEMUCO, **18 OCT. 2019**
VISTOS:

1. La solicitud de subvención presentada por la **Junta de Vecinos Santa María de Labranza**.

2. El ORD. N° 331 de fecha **11 de septiembre de 2019**, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El convenio de fecha **1 de octubre de 2019**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la "**Junta de Vecinos Santa María de Labranza**".

4. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2019 en sus distintas áreas de gestión.

5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

6. Lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

8. El Registro N° 2503/2019 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha **1 de octubre de 2019**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Junta de Vecinos Santa María de Labranza**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.



2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION: Junta de Vecinos Santa María de Labranza
RUT.: 65.041.656-2
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA: Certificado de Vigencia de Persona Juridica otorgado por la Municipalidad de Temuco, con fecha **1 de julio de 2019**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Elías Ortiz Pastenes
C. DE IDENTIDAD:
DIRECCION:
TELÉFONO:
MONTO DE LA SUBVENCION: \$7.000.000

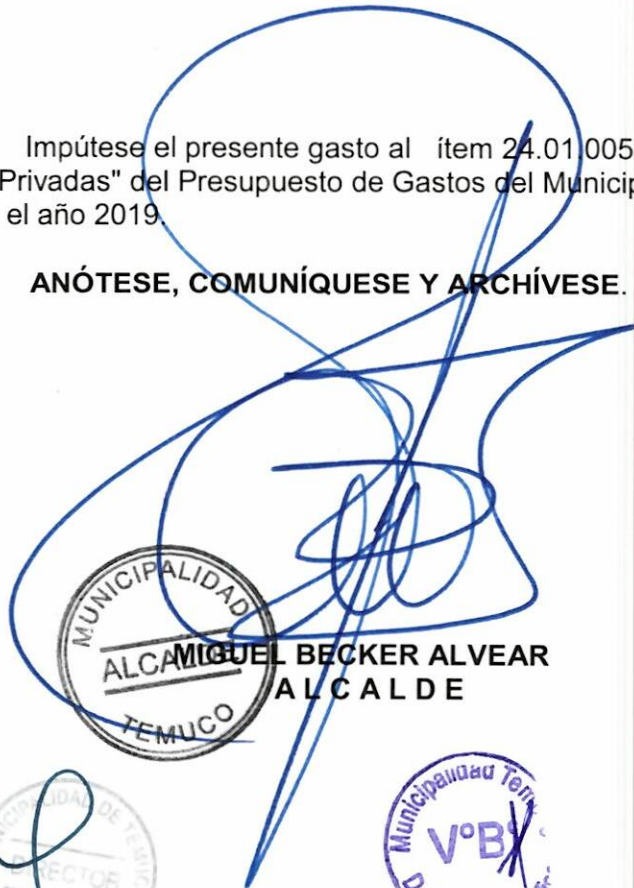
DESTINO DE LOS RECURSOS: 60 hrs de talleres de zumba; 34 hrs clases de acondicionamiento físico (incluye 4 hrs de actividades de cierre y arriendo de colchonetas y mancuernas); arriendo de materiales 1 unidad; 36 hrs clases de psicomotricidad; 32 hrs clases de ziña (incluye 4 hrs actividad de cierre); pesebres juntos 30 unidades; figuras altas diferentes 30 unidades; pinceles 30 unidades; pasta oro con folia 30 unidades; galón de latex blanco 1 unidad; frascos de marmolina 6 unidades; betún de judea litro 1 unidad; lijas 30 unidades; traslado figuras 1 unidad; pintura acrilica diferentes colores 12 unidades; set 3 pinceles 2 unidades; pintura latex diferentes colores 4 unidades; brocha para barniz 2 unidades; cola fría 1 unidad; 32 hrs de clases de guitarra; 32 hrs de clases de ajedrez (incluye 4 hrs de cierre, arriendo de tableros y tablero gigante); 32 hrs de clases de telar (incluye 4 hrs cierre de actividad; materiales telas (30 bastidores, 30 agujas, 6 kilos de lana de oveja, 2 kilos de vellón); 32 hrs de clases de circo para niños (incluye 4 hrs de cierre); notebook 1 unidad; proyector 1 unidad; telón 1 unidad; impresora multifuncional 1 unidad; sistema de sonido (cajas titan 2 unidades, cabezal alto 1 unidad, atril 2 unidades, cable parlante 2 unidades, pack sistema inalámbrico 1 unidad); pendones roller 2 unidades (0,90 x 2 mts); tazón blanco sublimado 240 unidades

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **1 de octubre 2019**.

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2019, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24.01.005 "Transferencia a otras Personas Jurídicas Privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2019.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
CME/KKP/LLCH/MGPA/CS/lcz

Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes